

Título:

Inclusiones y exclusiones en el Código de Trabajo de Cuba  
*Un análisis desde la ciudadanía*

Autor:

Yassiel Vázquez

Licenciado en Comunicación Social. Maestrante en Ciencias Sociales mención Género y Desarrollo.

Institución: FLACSO Ecuador

Email: [yassiel86@gmail.com](mailto:yassiel86@gmail.com)

Teléfono: 0987251459

Fecha de elaboración: 18 de noviembre del 2015

El actual Código de Trabajo de Cuba constituye la primera ley que en este país reconoce algunos de los derechos de las poblaciones de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales (LGBTI)<sup>1</sup>. En este ensayo analizo el proceso de aprobación del nuevo código laboral cubano. De manera específica, me interesa comprender las particularidades que marcaron la construcción del artículo 2 sobre los principios que rigen el derecho al trabajo.

En torno a este apartado el movimiento por las diversidades sexuales y de género en la isla caribeña desarrolló una campaña para incluir las categorías orientación sexual, identidad de género y portar vih<sup>2</sup> como elementos de vulnerabilidad en el trabajo. Sin embargo, a pesar del activismo y la presencia estratégica en el Parlamento de actores claves del movimiento como la diputada Mariela Castro, presidenta del Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX), algunos de estos elementos fueron excluidos de la redacción final de la ley.

A partir de esto planteo como pregunta de análisis para el ensayo ¿cómo los discursos sexo-genéricos de los diputados y las diputadas del Parlamento cubano influyeron en las exclusiones e inclusiones que finalmente registró el Código de Trabajo? Para ello analizo los discursos de los parlamentarios y las parlamentarias sobre este tema, a través de los debates televisados y las noticias de la prensa cubana oficial y de oposición.

---

<sup>1</sup> Sigla que identifica de modo más frecuente al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Sin embargo, se advierte que esta sigla puede variar en su organización o composición. En este ensayo se emplea la nomenclatura más convencional en América Latina.

<sup>2</sup> Por una decisión política escribo vih en minúsculas, no solo debido a su uso extendido que en mi opinión se ha convertido en un sustantivo común a partir de la sigla VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana), sino porque es un modo de quitarle el poder y la significación estigmatizadora que históricamente lo ha acompañado. Sida, por lo mismo.

Este análisis lo realizo a partir de pensar el concepto de ciudadanía como un marco interpretativo que permite reflexionar sobre cómo se construye ciudadanía desde el poder. Las nociones teóricas de ciudadanía permiten comprender, de manera analítica, los límites que este concepto pone a las categorías de inclusión y exclusión en la elaboración de marcos legales.

A la vez, me interesa reconstruir el proceso por el cual la discriminación laboral por estatus positivo al VIH y por identidades sexuales y de género no normativas se posicionó en la agenda pública del país como parte del marco de discusión del Anteproyecto de Ley del Código de Trabajo, particularmente en los debates de la Asamblea Nacional del Poder Popular. Además resulta oportuno analizar cómo el derecho al trabajo de una parte del colectivo LGBTI se institucionalizó a través de una política pública específica: el Código de Trabajo. En este sentido, amplió la noción teórica de ciudadanía para pensar en una *ciudadanía activa* (Vargas, 2012) que se reconstruye en las disputas entre el estado y los movimientos sociales.

### **1. El Código de Trabajo: marco regulatorio, avances y límites**

El Código de Trabajo cubano (Ley No.116/2013) fue actualizado en diciembre del 2013 aunque la entrada en vigor ocurrió en junio del 2014. Su reajuste estuvo en correspondencia con el contexto de flexibilización de la economía cubana a partir de la aprobación de los Lineamientos de la Política Económica y Social en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba (2011) y de la Primera Conferencia Nacional del Partido (2012).

Esta flexibilización toma en cuenta algunas medidas como mayor apertura a la inversión extranjera y a la pequeña empresa privada. Sin embargo, también pudiera reconocer que el modo en que se discutió el Anteproyecto de Ley del Código de Trabajo constituyó un

momento de relativa participación popular en un escenario de limitadas posibilidades democráticas. Estas posibilidades estuvieron a tono con las nuevas estrategias políticas del Gobierno cubano de mostrar un período de cambio y renovación en el país.

El Anteproyecto de Ley fue dado a conocer un año antes de que finalmente se aprobara. Como pocas veces en Cuba, una propuesta de ley fue sometida a consulta popular a través de debates en casi 70 mil asambleas sindicales a las que concurrieron más de dos millones de trabajadores y trabajadoras, según datos divulgados por el periódico Trabajadores, órgano oficial de la Central de Trabajadores de Cuba (CTC). Esta revisión llevó a modificar 101 artículos, entre otras variaciones.

Uno de los apartados transformados fue el artículo 2, el cual establece que “todo ciudadano en condiciones de trabajar tiene derecho a obtener un empleo atendiendo a las exigencias de la economía y a su elección, tanto en el sector estatal como no estatal; sin discriminación por el color de la piel, género, creencias religiosas, orientación sexual, origen territorial, discapacidad y cualquier otra distinción lesiva a la dignidad humana” (Código de Trabajo de Cuba, 2014).

La propuesta desde el movimiento LGBTI cubano fue incluir la orientación sexual, la identidad de género y portar VIH como factores que pueden dar lugar a desventajas y discriminaciones en el ámbito laboral. En investigaciones sobre discriminación laboral al colectivo LGBTI se ha revelado que el mercado de trabajo no es un espacio meritocrático, ni de relaciones equitativas como el imaginario de la modernidad nos ha hecho creer.

Romero (2003) revela que se trataría de un escenario complejo donde se construyen y se reproducen desigualdades, jerarquizaciones excluyentes y diferenciaciones, a partir de nociones de género, clase, raza, sexualidad, estatus migratorio, diversidad funcional, cualificación, pertenencia religiosa, edad, entre otros ejes. Si bien es cierto que la

discriminación y la burla, en el caso de las personas LGBTI, son elementos constantes en los espacios laborales, es necesario reconocer que no solo se trata de un problema simbólico o relacional sino de acceso real al mercado laboral en muchos casos o de segregación a ciertos nichos de mercado, como el de la belleza y el trabajo sexual, en otros.

Por ello, desde los movimientos por las diversidades sexuales y de género se ha tratado de incidir en la protección legal ante estos actos discriminatorios, de modo que se atiendan las demandas del colectivo en los aspectos de redistribución, reconocimiento y representación (Frazer, 2008).

El texto del artículo 2 en el Anteproyecto de Ley, que se sometió a debate y reelaboración, no tomaba en cuenta los intereses del colectivo LGBTI en Cuba. Disponía que “los principios fundamentales que rigen el derecho al trabajo son: toda mujer u hombre en condiciones de trabajar, sin distinción de raza, color de la piel, sexo, religión, opinión política, origen nacional o social, y de cualquier otra lesiva a la dignidad humana, tiene derecho a obtener un empleo” (Anteproyecto de Ley del Código de Trabajo, 2013).

A pesar de que el Parlamento legisló a favor de incluir únicamente a la orientación sexual como causa de discriminación en el trabajo, las personas transexuales, transgéneros y portadoras de VIH quedaron desprotegidas por el Código de Trabajo y expuestas a potenciales discriminaciones, despidos y exclusiones en los centros laborales.

En el caso de las personas trans<sup>3</sup>, en muchas investigaciones como en Camacho (2007), se ha revelado la precariedad y la realidad discriminatoria hacia personas con identidades de género que no concuerdan con su sexo biológico o con el género asignado al nacer.

---

<sup>3</sup> Término paraguas que identifica, de manera frecuente, a las personas transexuales, transgéneros y travestis.

También sucede lo mismo con las personas que viven con VIH. Gala *et al*s (2007) refieren los problemas en el acceso a puestos laborales o el mantenimiento en el mismo cuando una persona es diagnosticada VIH positiva. Por ello, tanto personas trans como seropositivas al VIH, que en muchos casos en una misma persona estos dos elementos se interseccionan junto a muchos otros, son expuestas a la precariedad y en numerosos ejemplos terminan en estratos del mercado laboral específicos como el de la belleza o el trabajo sexual.

## **2. El problema, la campaña y los actores**

¿Cómo el problema de la discriminación laboral a personas con identidades sexo-genéricas no normativas y estatus positivo al VIH logró posicionarse en la agenda pública del país, particularmente en los debates de la Asamblea Nacional del Poder Popular? En este análisis no podría dejarse de lado el (auto)liderazgo del colectivo LGBTI asumido por el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX), en particular por su directora Mariela Castro, hija del presidente Raúl Castro y diputada al Parlamento cubano.

Mariela Castro ha venido organizando el movimiento por las diversidades sexuales y de género en Cuba desde el año 2007. En este tiempo ha encabezado varias acciones a favor de la visibilización de la población LGBTI y la sensibilización de la sociedad cubana hacia los problemas que enfrentamos como sujetos y sujetas discriminados en varios espacios como la familia, la escuela, el trabajo, el ejército, las organizaciones políticas, etc. De manera especial, han sobresalido en estas acciones las jornadas cubanas contra la homofobia y la transfobia, en el marco del 17 de mayo de cada año.

El CENESEX y sus jornadas constituyeron el embrión para que en varias ciudades del país se organizaran grupos de activistas, a veces de la mano de la institución rectora y otras de manera independiente, como la Fundación Arcoíris, Placetas LGBTI y Hombres por la Diversidad, entre otras. Muchos de estos activistas pertenecemos a la intelectualidad

cubana y desde los medios de comunicación, el arte, la literatura, la medicina y otras esferas profesionales, promovimos un fuerte activismo desde cada uno de nuestros ámbitos laborales.

Aprovechamos así la apertura participativa que abría el Gobierno cubano y pusimos en la agenda pública el problema de la discriminación laboral por orientación sexual, identidad de género y portar VIH. La campaña por la inclusión en el artículo 2 de estas categorías tuvo en el activista Francisco Rodríguez, periodista del periódico Trabajadores, uno de los pilares en la constitución de este tema como un problema público.

Aseguran las autoras Araujo, Guzmán y Mauro (2000) que un ciclo ideal para construir una política pública, se inicia con la tematización y problematización de una experiencia por distintos actores que la conciben como inaceptable. En ese sentido, el propósito de la iniciativa, lanzada a través de internet para conectar a muchos otros activistas de los medios de comunicación, era que cada trabajador o trabajadora LGBTI se convirtiera en activista dentro de su centro de trabajo y promoviera el debate a favor de incluir estos tres elementos como categorías de discriminación en el trabajo.

Para entender cómo el problema de la discriminación laboral se posicionó en la agenda pública de Cuba continuó el análisis de las reflexiones teóricas sobre el caso de la violencia doméstica como problema público en Chile. Refieren las autoras que “los problemas públicos no existen por sí mismos como meros fenómenos objetivos, sino que son contruidos por actores que se mueven en distintos escenarios, intercambiando y confrontando discursos que se sustentan en marcos interpretativos variados” (Araujo, Guzmán y Mauro, 2000, p.1).

En la asamblea sindical, donde se discutió el Anteproyecto de Ley del Código de Trabajo en mi entonces centro laboral, el debate fue fructífero por los conflictos que desató y

también los acuerdos. Tres activistas gays expusimos las razones por las cuales considerábamos necesario incluir la orientación sexual, la identidad de género y portar vih en el artículo 2 sobre derecho al trabajo. Allí obtuvimos un apoyo considerable de la mayoría de los asistentes y en el acta quedó registrada nuestra petición junto a otras del resto de trabajadores que promovían cuestiones contractuales, salarios, garantías para acceder al estudio, sobre la maternidad, etc.

De acuerdo con estas autoras el ciclo para construir una política pública continúa con su incorporación en las agendas institucionales. No podría precisar en cuántas asambleas sindicales sucedió lo mismo. Sin embargo, el hecho de que el Parlamento cubano, reacio a tocar los temas de las diversidades sexuales y de género, haya discutido el problema de la discriminación laboral a las poblaciones LGBTI hace pensar que el caso de mi centro de trabajo no fue aislado y que la campaña por la inclusión en el artículo 2 de la orientación sexual, la identidad de género y portar vih logró su principal propósito.

### **3. Discursos sexo-genéricos de diputadas y diputados: el choque**

En los debates parlamentarios sobre el Anteproyecto del Código de Trabajo uno de los temas que centraron las discusiones fue la construcción del artículo 2 sobre el derecho al trabajo. En esta apartado la pretensión del movimiento LGBTI cubano era la inclusión en el mismo de las categorías orientación sexual, identidad de género y portar vih.

Considero que esta iniciativa no hubiera sido posible sin la presión en la propia Asamblea Nacional del Poder Popular de la diputada Mariela Castro, líder autotitulada del colectivo sexo-género diverso en la isla. La posición estratégica, por primera vez en el Parlamento, de la hija del Presidente de la República permitió que estas demandas del movimiento no quedaran sin atenciones por la máxima entidad legislativa del país.



Sin embargo, todos sabíamos que nuestras propuestas debían lidiar con los prejuicios heteronormativos y machistas que usualmente han acompañado la ideología socialista cubana, en particular las concepciones sobre sexualidad al interior del Partido Comunista de Cuba. Pero, ¿por qué la sexualidad ha estado cargada de tanta significación y puede entenderse a la vez como un terreno de conflictos?

En la propuesta teórica de Argüello (2013) podemos ubicar algunas pistas sobre las condicionantes que participan en el proceso de politización de la sexualidad. Ella refiere a partir de Butler (1998, 2002) que las sexualidades no se reducen a lo biológico justamente por tener implicaciones corporales, ser cuerpos en relación y personas en relación. En este sentido, puede comprenderse que se trata de un escenario de disputas donde los actores poseen nociones construidas de lo que es correcto e incorrecto no solo en el ámbito de la sexualidad sino también del género.

Por ello, el choque entre las propuestas del colectivo LGBTI y los diputados cubanos fue un marco oportuno para comprender los discursos que en materia de sexualidades y género rigen las decisiones políticas en el país. Como bien asegura esta autora “las sexualidades, de esta manera, constituyen un campo de disputa, un ámbito de politicidad” (Argüello, 2013, p.183). Así lo que se construye en torno a normas y valores tiene un fuerte componente político de un lado y del otro.

En el análisis de los debates televisados y de las noticias de las sesiones parlamentarias para la aprobación del Código de Trabajo se pueden apreciar discursos que establecen límites a las formas de relacionamiento a partir de la sexualidad así como a la manifestación pública de las identidades transgénero. Algunos diputados entienden que tanto la orientación sexual como la identidad de género son cuestiones similares que no requieren tanta atención por separado. Para muchos de ellos, en cualquier caso se trataría

del mismo “tipo” de persona comúnmente conocida en Cuba como “maricón”, aunque el puritanismo parlamentario impide que se enuncie de esta forma.

La diputada Mariela Castro explicó en el debate las diferencias que encarnan estas categorías y los distintos sujetos que pueden construirse a partir de las mismas. Algunos diputados apoyaron el discurso de la directora del CENESEX como la pastora presbiteriana Miriam Ofelia Ortega, el pastor episcopal Pablo Odén Marichal, y el escritor y diputado Miguel Barnet, incluso las noticias refieren que Miguel Díaz-Canel, primer vicepresidente de los Consejos de Estado y de Ministros, llamó a tomar en cuenta la necesidad de justicia hacia las personas homosexuales, transgéneros y seropositivas.

Sin embargo, para un auditorio deshabitado a explicaciones complejas sobre las identidades sexo-genéricas estas nociones parecieron demasiado abyectas y ambiguas. Argumentaron en contra por supuestas razones de técnica jurídica el diputado Homero Acosta, secretario del Consejo de Estado, y José Luis Toledo Santander, presidente de la comisión de asuntos constitucionales y jurídicos. La discusión se decidió resolver en la comisión de estilo que finalmente estaría encargada de redactar la ley. Así vemos como la construcción de la discriminación laboral como problema público quedó disminuido a una simple confusión lingüística o jurídica que debía ser resuelta en términos de estilo, pero obviamente no en dimensiones políticas.

El resultado ya lo anuncié con anterioridad. La orientación sexual como protección especial para el derecho al trabajo solo quedó incluida en el Código de Trabajo. Con ello, esta ley se presenta como la primera victoria en materia jurídica en beneficio para una parte del movimiento LGBTI cubano. Una de las matrices discursivas más frecuentes para sustentar este logro por parte de la mayoría de los diputados y diputadas argumentaba que

si queremos construir una sociedad socialista cada vez más igualitaria e inclusiva no pueden seguir dejándose fuera del proyecto a las poblaciones LGBTI.

Mariela Castro dijo en una entrevista: “cuando la sociedad excluye, simplemente pierde el concurso de las personas y, a la vez, ellas pierden oportunidades. Hay fragmentación, segregación; nada más parecido a las políticas neoliberales que solo les interesa privilegiar a determinados grupos. Nosotros inconscientemente no podemos reproducir esos mecanismos, porque lo que se quiere es el bienestar colectivo con la participación de todos” (Castro, entrevista, 2015). Pero a pesar de este discurso socialista e igualitarista, las propuestas identidad de género y portar vih fueron excluidas y con ello las personas trans y viviendo con vih quedaron expuestas a discriminaciones y arbitrariedades en el ámbito laboral. También este hecho hizo que las desigualdades al interior del colectivo LGBTI se profundizaran aún más.

¿Por qué resulta complicado entender a los cuerpos trans o marcados por el estigma del vih? La interpretación que realiza Butler (1997) del continuo entre sexo, género, prácticas sexuales y deseo aporta algunas explicaciones para entender este asunto. También los aportes de Foucault (1992, 1995) constituyen referentes cuando se habla de cuerpos enfermos.

Butler entiende que este continuo se ha establecido como válido y normativo para reforzar la estructura de la heterosexualidad obligatoria (Rich, 1980), que “los géneros inteligibles son aquellos que instituyen y mantienen de alguna manera las relaciones de coherencia y contigüidad entre sexo, género, práctica sexual y deseo” (Butler, 1997, p.17). En la relación interdependiente de estas dimensiones es posible comprender los vínculos que se establecen y las redefiniciones que unos elementos hacen sobre otros.

A la vez, en el imaginario heterosexual/cisgénero<sup>4</sup> se espera que todos estos aspectos estén armónicamente dispuestos y tengan un continuo coherente. Entonces, es posible pensar que los sujetos que rompen esa unidad continua y coherente serían sancionados socialmente. En el caso de las personas trans, sus desórdenes e indefiniciones hacen que sean vistos como peligrosas para la estabilidad del sistema sexo-género (Rubin, 1997). A la vez, al mostrar la posibilidad de cambiar lo que se cree es intocable ponen en cuestionamiento la supuesta naturalidad del sexo y el género.

Sin embargo, los cuerpos marcados por el estigma del vih viven esta represión social de manera distinta. Al ser este virus adquirido mayormente a través de relaciones sexuales, considero que las ideas de perversidad, promiscuidad y sexo por placer son reforzadas en las personas que viven con vih.

Pienso en Foucault (1992, 1995) y sus reflexiones sobre la población como cuerpo que necesita ser higienizado. En nuestras sociedades, las personas seropositivas son vistas como enfermos que pueden contaminar al resto de la población y por tanto necesitan ser controlados. Este peligro es entendido más allá de la propagación física del virus para temer por la infección con las conductas sexuales no convencionales e “impuras” que llevarían, según este discurso, al contagio con el vih.

A partir de mis interpretaciones sobre los discursos de los diputados y diputadas puedo señalar que no solo las identidades sexuales y las identidades de género resultaron confusas, sino que a estas personas se les identifica usualmente como poblaciones

---

<sup>4</sup> El término cisgénero lo utiliza Serano (2007) para describir a personas cuya identidad de género y género asignado al nacer son concordantes al comportamiento que les fue socialmente construido. Es un concepto que describe a personas que no se identifican como transgénero.

vulnerables a contraer VIH. O sea, en el imaginario del legislativo cubano lo más común es que una persona puede ser maricón, por ello vestirse de mujer y seguramente tener sida. De ahí que comprendo el por qué de los resultados inclusivos pero a la vez exclusivos para el movimiento LGBTI. Los diputados y diputadas nunca llegaron a entender estas realidades fuera de sus estereotipos, prejuicios y principios morales socialistas, a pesar del esfuerzo de Mariela Castro y otros diputados aliados.

#### **4. La ciudadanía y el derecho de inclusión/exclusión**

Ser ciudadano es un privilegio otorgado desde un círculo de poder. La ciudadanía se trata de un concepto que en la actualidad se emplea de manera frecuente en los discursos políticos de los gobiernos pero también en los movimientos sociales. Molyneux (2008) refiere que la ciudadanía tiene sus orígenes en la filosofía política liberal occidental, pero que es un concepto polivalente, pluralizado a medida que los movimientos sociales, los pluralistas legales y los teóricos democráticos han cuestionado y hasta cierto punto radicalizado su significado.

Por tanto, podemos entender que en cualquier caso se trata de un término constantemente construido y repensado. Sería otro escenario de disputas y luchas políticas. Por una parte, se ha entendido usualmente a la ciudadanía como el hecho de conferir derechos a ciertos ciudadanos, y por otra como la forma de designar a las propias personas como ciudadanos.

Podemos comprender entonces que uno de los significados más empleados en las propuestas teóricas sobre ciudadanía lo aporta esta autora cuando define que “la ciudadanía es el fundamento legal de la inscripción como miembro social” (Molyneux, 2008, p.28).

En este sentido, el Código de Trabajo de Cuba hizo miembros, por primera vez, del proyecto político cubano a lesbianas, gays y bisexuales. Esto resulta novedoso si se

reconoce en la propuesta de esta autora que usualmente los marcos legales poseen una predisposición discriminatoria hacia las poblaciones LGBTI.

Sin embargo, esta transformación del sistema legal en el ámbito del trabajo a favor de las diversidades sexuales y de género fue incompleta y persistentemente discriminatoria. Lo hizo en el sentido que otorgó derechos a una parte y los negó a otra. ¿Cómo es posible entender esta repartición de derechos de manera arbitraria? Argüello (2014) asegura que el sexo del estado está constituido en el binario hombre/mujer, masculino/femenino. Pero también creo que el estado es construido a partir de una identidad sexual hegemónica, la heterosexualidad. Entonces desde ese poder se impone el derecho de quien merece la ciudadanía y en el caso cubano las personas trans y viviendo con VIH fueron excluidas.

Es posible, de este modo, entender la ciudadanía como profunda lógica de exclusión y discriminación. Asegura Vargas (2012) que la perspectiva hegemónica, imperante hoy sobre democracia y ciudadanía, ha obviado las consecuencias políticas, subjetivas y paradigmáticas de la diversidad y las consiguientes diferencias de acceso al poder y los recursos.

A la vez, me interesa comprender otras formas de entender la ciudadanía, en particular cómo se construye este concepto en la disputa entre el estado y los movimientos sociales.

La misma autora sostiene que la ciudadanía puede ser vista como un proceso de "descubrimiento" y construcción de nuevos derechos y como una renovada y nunca acabada construcción sociocultural. En este sentido, la agencia del movimiento LGBTI cubano redefinió las nociones de ciudadanía históricamente legitimadas por un estado socialista heteronormativo de tradición y prácticas homofóbicas.

En las propuestas de adición al Anteproyecto de Ley del Código de Trabajo se apostó por crear, como dice Vargas (2012), permanentemente horizontes para la convivencia de lo

diverso, en igualdad de condiciones y oportunidades, con derechos garantizados por el estado y responsabilidades asumidas por las ciudadanías, específicamente en el ámbito laboral. Pero estas propuestas pugnaron con el discurso de los diputados opuestos a ampliar la ciudadanía desde la diversidad.

Sin embargo, considero que a pesar de las exclusiones de la ciudadanía laboral cubana, este caso resulta interesante analizarlo a partir de lo que sí se logró por el colectivo LGBTI. Se trataría de un proceso de construir ciudadanía activa como lo define Molyneux (2008). Esta autora entiende que “la ciudadanía se concibe de modo que excede la pura relación legal por la que se confieren derechos a sujetos pasivos ya que, por el contrario, implica de modo inherente la participación y la agencia” (Molyneux, 2008, p.40). Entonces podemos pensar que lo sucedido en Cuba también es analizable desde la ciudadanía activa por el papel que jugaron los actores del movimiento LGBTI cubano para que se pusiera en agenda pública el tema de la discriminación laboral.

A pesar que en esa disputa entre el estado y el colectivo LGBTI solo fueron aceptadas una parte de las demandas, la búsqueda de ampliación hacia nuevas dimensiones ciudadanas obligó a pensar por primera vez en nuevas formas de ciudadanía e inclusión y nuevas representaciones plurales y diversas en la Asamblea Nacional del Poder Popular. Como bien asegura Vargas (2012), los contenidos de la dimensión sexual de la ciudadanía han sido un aporte significativo de los movimientos feministas y de diversidad sexual, al posicionar el reconocimiento del cuerpo como portador de derechos, “cargado de ciudadanía” y por lo tanto sujeto político, sujeto de conocimiento y libertad de decisión.

De este modo, considero que la experiencia de la aprobación del Código de Trabajo servirá para establecer nuevas disputas en un futuro cuando finalmente se someta a discusión el nuevo Código de Familia y tal vez la misma Constitución de la República. Creo que para el

colectivo LGBTI cubano “la ciudadanía se ha de concebir como una actividad continua y un bien en sí, y no como un compromiso momentáneo (o una revolución socialista) con la vista puesta en un objetivo final o en un arreglo social” (Dietz, 2001, p.121).

## **Conclusiones**

A pesar de que en la construcción del artículo 2 del Código de Trabajo de Cuba se incluyó a la orientación sexual como categoría por la cual las personas no pueden ser discriminadas en los espacios laborales, los discursos sexo-genéricos de los diputados y diputadas del Parlamento cubano excluyeron la identidad de género y portar VIH de la redacción final de la norma.

Con esta exclusión de la ley laboral las personas trans y viviendo con VIH no solo se exponen a la precariedad y las arbitrariedades de empleadores y compañeros de trabajo, sino también se profundizan las desigualdades al interior de un colectivo tan diverso como el LGBTI. A la vez, a ambas poblaciones se les prohíbe el privilegio de ser ciudadanos a través del Código de Trabajo. De este modo, son privados de ejercer el derecho al trabajo sin discriminaciones y de pertenecer y participar en la construcción del proyecto político y social cubano como ciudadanos de derechos.

Sin embargo, mediante la inclusión de la orientación sexual en el Código de Trabajo de Cuba se reparó, tal vez por primera ocasión y en una ley, el daño por las invisibilizaciones y exclusiones que históricamente hemos vivido las lesbianas, gays y bisexuales cubanos. Esto resulta novedoso si se reconoce la predisposición discriminatoria hacia las poblaciones LGBTI que tradicionalmente ha mantenido el estado cubano desde la instauración del modelo socialista en 1959. A la vez, se reconoce que lo dispuesto en la ley



no siempre garantiza *per se* los derechos y con ello no necesariamente se transforma la realidad, pero es un primer paso para visibilizar los problemas y luego traducir las normas en acciones.

A pesar de este logro histórico del movimiento de las diversidades sexuales y de género en Cuba, en el imaginario político cubano las categorías orientación sexual e identidad de género se entienden de manera ambigua e incluso se refuerzan las estigmatizaciones cuando se identifican a homosexuales, bisexuales y trans como potenciales enfermos de sida. Sin embargo, considero que esta propia idea de que las poblaciones LGBTI nos identificáramos con el VIH constituyó una acción estratégica por aunar fuerzas en una misma lucha, por los mismos propósitos.

Sin duda, esta experiencia de participación política y activismo LGBTI en torno a la aprobación del Código de Trabajo puede constituir una referencia para las venideras contiendas por el reconocimiento de derechos, la redistribución material y simbólica, y la representación en el estado cubano de las poblaciones sexo-género diversas. Tal vez para que de una vez se someta a discusión el nuevo Código de Familia que pretende reconocer las uniones civiles entre parejas LGBTI, o para que la Constitución de la República (1976) se ajuste a los nuevos tiempos que vive el país.

## Referencias bibliográficas

- Araujo, K., Guzmán, V. y Mauro, A. (2000). El surgimiento de la violencia doméstica como problema público y objeto de políticas. *Revista de la CEPAL*, (70), 133-145.
- Argüello, S. (2013). El proceso de politización de la sexualidad: identificaciones y marcos de sentido de la acción colectiva. *Revista Mexicana de Sociología*, 75 (2), 173-200.
- \_\_\_\_\_ (2014). ¿Tiene sexo el Estado? Imbricaciones entre las luchas políticas transgénero y el Estado en Ecuador, 2002-2013. En M. Estrada y A. Agudo (Ed.), *Formas reales de dominación del Estado. Perspectivas interdisciplinarias del poder y la política* (pp. 111-149). México: El Colegio de México.
- Asamblea Nacional del Poder Popular. (2013). Anteproyecto de Ley del Código de Trabajo de Cuba [On line]. Disponible en <http://www.trabajadores.cu/wpcontent/uploads/2013/07/Anteproyecto-Ley-Codigo-TRabajo-Cuba-2013.pdf>.
- \_\_\_\_\_ (2014). Código de Trabajo de Cuba [On line]. Disponible en [http://www.cubadebate.cu/wp\\_content/uploads/2014/06/codigo-del-trabajo-de-la-republica-de-cuba.pdf](http://www.cubadebate.cu/wp_content/uploads/2014/06/codigo-del-trabajo-de-la-republica-de-cuba.pdf)
- Butler, J. (1997). Sujetos de sexo / género / deseo. *Feminaria*, 10 (19), 1-20.
- \_\_\_\_\_ (1998). El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. México: Paidós.
- \_\_\_\_\_ (2002). Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo. Buenos Aires: Paidós.
- Camacho, M. (2007). Diversidades sexuales y de género: exclusión social e inserción laboral en Quito. Quito: UASB-Sede Ecuador.

- Castro, M. (2015, mayo 17). La sociedad que excluye pierde oportunidades. *Trabajadores*. Disponible en <http://www.trabajadores.cu/20150503/la-sociedad-que-excluye-pierde-oportunidades/>
- Dietz, M. (2001). El contexto es lo que cuenta: feminismo y teorías de la ciudadanía. *Debate Feminista*, 1 (1), 3-32.
- Foucault, M. (1992). Genealogía del racismo. Madrid: La Piqueta.
- \_\_\_\_\_ (1995). Historia de la sexualidad. Tomo 1. La voluntad de saber. México: Siglo XXI.
- Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 4 (6), 83-99.
- Gala, Á. *et al.* (2007). Dinámica de adquisición del VIH en su dimensión social, ambiental y cultural. *Revista Cubana de Medicina Tropical*, 59 (2), 90-97.
- Lind, A. y Argüello, S. (2009). Ciudadanías y sexualidades en América Latina. Presentación del dossier. *Íconos* (35), 13-18.
- Molyneux, M. (2008). Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina. En M. Prieto (Ed.), *Mujeres y escenarios ciudadanos* (pp. 22-56). Quito: FLACSO - Sede Ecuador.
- Rich, A. (1980). Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana. *DUODA Revista d'Estudis Feministes*, (10), 15-45.
- Romero, C. (2003). De diferencias, jerarquizaciones excluyentes, y materialidades de lo cultural. Una aproximación a la precariedad desde el feminismo y la teoría queer. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 21(1), 33-66.
- Rubin, G. (1997). El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo. En *Género. Conceptos básicos* (pp. 41-64). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Serano, J. (2007). *Whipping Girl: A Transsexual Woman on Sexism and the Scapegoating of Femininity*. Berkeley: Seal Press.

Vargas, V. (2012). *Democracia con tiempos de beligerancia: los retos en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en el siglo XXI*. Ponencia presentada en el II Foro Hemisférico. Liderazgo de las mujeres para la democracia de ciudadanía. Santo Domingo, República Dominicana.